



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000139 -2025/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 12 MAR 2025

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N°000285-2024/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de mayo del 2024, Memorando N°284-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 25 de febrero del 2025, Informe N°68-2025-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, de fecha 07 de febrero del 2025, Informe N°111-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 24 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, la Ley N°32185 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025, el numeral 8.1 del artículo 8°, prohíbe la incorporación del personal en el Sector Publico por servicios personales y nombramiento, salvo por los supuestos de ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

De conformidad con el artículo 42° del Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, que establece que la progresión en la Carrera Administrativa se efectúa a través de: i) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; y, ii) El cambio de grupo ocupacional; las entidades que cuenten con plazas vacantes y presupuestadas bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276 se encuentran obligadas de llevar a cabo anualmente hasta un máximo de dos (2) concursos de ascenso a efectos de dar cumplimiento a la progresión en la Carrera Administrativa.

Que, mediante Ordenanza Regional N°013-2017-GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 19 de setiembre del 2017, el Consejo Regional Tumbes, Aprueba el "Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Sede del Gobierno Regional Tumbes", encontrándose vigente a la fecha.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000263-2024/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 14 de mayo del 2024, se Aprueba el Presupuesto Analítico de Personal - PAP para el año fiscal 2024, de la Unidad Ejecutora 001-0936 GOB.REG.TUMBES SEDE CENTRAL.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000139 -2025/GOB.REG.TUMBES-GR

12 MAR 2025

Tumbes,

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000285-2024/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de mayo del 2024, se resuelve aprobar los "Lineamientos para el Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del Personal Nombrado Decreto Legislativo N°276 del Pliego del Gobierno Regional Tumbes", para establecer los procedimientos y criterios técnicos para desarrollar los procesos de Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del personal nombrado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276 dentro del ámbito del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, .

Que, mediante Memorando N°284-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 25 de febrero del 2025, el Gerente General Regional, dispone efectuar las acciones administrativas correspondientes dentro del marco establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, atender la solicitud presentada por el SUTRAGOBREGTUM, sobre Proceso de Promoción y Ascenso mediante concurso interno de méritos del Decreto Legislativo N°276, por encontrarse plazas vacantes presupuestadas del presente año fiscal 2025.

Que, mediante Informe N°68-2025-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, de fecha 07 de febrero del 2025, el Sub Gerente de Presupuesto dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Sede del Gobierno Regional alcanza información indicando que de la revisión efectuada al financiamiento comprendido en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales del Presupuesto Institucional Modificado – PIM 2025 y AIRHSP, **SE CUENTA CON LOS CREDITOS PRESUPUESTALES**, para cubrir los costos de las 246 PEAS registradas en el AIRHSP, **OTORGANDO LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL**.

Que, mediante Informe N°111-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 24 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, emite opinión legal en mérito a sus atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tumbes, aprobada mediante **ORDENANZA REGIONAL N°008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR**, **indicando lo siguiente: Primero.- Resulta VIABLE AUTORIZAR, LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS**, de la sede del Gobierno Regional Tumbes, en el marco del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, así como teniendo en cuenta los Lineamientos para el Concurso Interno de Ascensos y Cambio de Grupo Ocupacional del Personal Nombrado del Decreto Legislativo N°276 del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, en atención a los fundamentos expuestos. **Segundo.- ENCARGAR**, a la Oficina de Recursos Humanos, realizar las acciones necesarias a fin de dar inicio al proceso del Concurso Interno descrito en el artículo precedente.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N 000139 -2025/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 12 MAR 2025



Que, el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS, señala lo siguiente: "Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".



En ese marco se ha creído conveniente **APROBAR** la Conformación del Comité de Evaluación para el Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del personal Nombrado de la Sede del Gobierno Regional, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, el mismo que debe estar conformado de la siguiente manera:

COMITÉ DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES

- Gerente General Regional - Presidente
- Jefa de la Oficina Regional de Administración - Miembro
- Jefa de la Oficina de Recursos Humanos - Miembro



Contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, y;



SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS, de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, en el marco del Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, conforme a los considerados expuestos en la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000139 -2025/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 12 MAR 2025

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, al Comité de Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, en adelante Comité de Concurso Interno N°001-2025, los mismos que se encargaran de la elaboración de las bases y presentación del cronograma de actividades para la realización del concurso interno bajo la modalidad del Decreto Legislativo N°276, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES

- Gerente General Regional
- Jefa de la Oficina Regional de Administración
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
- Presidente
- Miembro
- Miembro

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la notificación de la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Tumbes, a los interesados y a las Oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL

